

RESOLUCIÓN DICTADA POR EL CONSEJERO DELEGADO DE CONGRESOS Y TURISMO DE SEVILLA, S.A. EN SU CONDICIÓN DE ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE APOYO AL DEPARTAMENTO COMERCIAL. EXPEDIENTE 22/18.

Sirven de base a la presente resolución los siguientes

**ANTECEDENTES DE HECHO**

I.- Con fecha 13 de noviembre de 2.018 se determinó por el Órgano de Contratación de CONTURSA la necesidad de proceder a contratar el servicio antes detallado, resultando necesario para el desarrollo de su actividad, acordando sacarlo a licitación mediante el procedimiento abierto conforme las Instrucciones y Contratación de CONTURSA, autorizando el gasto y aprobando el Pliego de Condiciones y sus anexos, delegando su tramitación en el Comité de Dirección de la empresa.

II.- Publicado debidamente el concurso el mismo día de su aprobación, dentro del plazo ofrecido para la recepción de ofertas, se presentaron las siguientes empresas:


- ADISA EUROPEA DE SERVICIOS, S.L., quien presentó propuesta el día 27 de noviembre de 2.018.
- SMART SERVICIOS AVANZADOS, S.L., quien presentó propuesta el día 27 de noviembre de 2.018.


III.- Con fecha 27 de noviembre de 2.018 se procedió a la apertura del sobre uno, constatando que, en relación a los requisitos mínimos exigidos, mientras SMART SERVICIOS AVANZADOS, S.L. cumplía con la totalidad de requisitos exigidos, a la empresa ADISA EUROPEA DE SERVICIOS, S.L. le faltaban tanto la declaración jurada de cumplimiento de la solvencia técnica y profesional, así como económica y financiera exigida en el Anexo I, motivo por el que, con carácter previo a la apertura del sobre dos, fue requerida para ello, cumplimentando el requerimiento efectuado en tiempo y forma.

IV.- El día señalado para ello, es decir, el 4 de diciembre de 2.018, se procedió en Audiencia Pública a la apertura del sobre dos, quedando anexa al acta la oferta presentada, levantándose el oportuno acta, debidamente publicada, y acordándose dar traslado de la documentación al órgano de contratación para que procediera a dictar resolución provisional, dejando constancia en dicho acta que, una vez se resuelva provisionalmente y se cumplimente la documentación que se requiera, se procederá a la firma de contrato que equivaldrá a la adjudicación definitiva.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

I.- Resulta competente para resolver el presente expediente el Consejero Delegado de CONTURSA, en virtud de lo dispuesto en las Instrucciones Internas de Contratación, así como en las

Código Seguro De Verificación:	Sb7+DFXgp1A1LTogQHSvrg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Muñoz Martínez	Firmado	05/12/2018 08:40:55	
Observaciones		Página	1/2	
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Sb7+DFXgp1A1LTogQHSvrg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Sb7+DFXgp1A1LTogQHSvrg==</a>			

	https://www.sevilla.org/verifirma/v2/code/Sb7+DFXgplA1L1LTogQHSHsvrg==		Url De Verificación
	2/2	Página	Observaciones
	05/12/2018 08:40:55	Firmado	Firmado Por
	Fecha y hora	Estado	Código Seguro De Verificación:
		Sb7+DFXgplA1L1LTogQHSHsvrg==	Antonio Muñoz Martínez

funciones que tiene atribuidas por su nombramiento y delegación de facultades del Consejo de Administración.

II.- En el presente expediente se han cumplido todas las formalidades, cumpliéndose con los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, confidencialidad, igualdad y no discriminación, así como las Instrucciones Internas de Contratación.

III.- No constan impugnaciones a los Pliegos de Condiciones del presente Concurso, habiendo sido expresamente aceptado por el licitador.

IV.- Señalan las Instrucciones Internas de Contratación y el Pliego que el servicio será adjudicado a la oferta económicamente más ventajosa.

En base a lo anterior

#### RESUELVO

**PRIMERO.-** Determinar que la clasificación de las ofertas presentadas es la que a continuación se detalla:

1º.- SMART SERVICIOS AVANZADOS, S.L. con una oferta de 17,85 € más IVA.

2º.- ADISA EUROPEA DE SERVICIOS, S.L. con una oferta de 18,22 € más IVA.

**Resulta por tanto Adjudicatario PROVISIONALMENTE la empresa SMART SERVICIOS AVANZADOS, S.L. al obtener la oferta más ventajosa.**

**SEGUNDO.-** Notificar de la forma prevista en los Pliegos de Condiciones a todos los licitadores y requerir los Certificados y documentación complementaria pertinente a la empresa que ha quedado en primer lugar de la forma que se indica en las Instrucciones de Contratación, Pliegos y Anexos que regulan el presente concurso y, verificado el requerimiento, adjudicar al mismo el concurso, requiriéndole para la firma del contrato, que equivaldrá a su adjudicación definitiva, e inicio de la vigencia del mismo.

**TERCERO.-** Efectuar las pertinentes publicaciones que por la normativa se establezcan.